



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

216

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sangarrén (Huesca) para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2020	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN
CAPÍTULO (Descripción)	Importe en euros
1 (Gastos de Personal)	76.679,02
2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)	125.056,76
3 (Gastos financieros)	2.210,61
4 (Transferencias corrientes)	23.577,24
5 (Fondo de contingencia)	766,79
6 (Inversiones reales)	77.610,45
7 (Transferencias de capital)	0,00
8 (Activos financieros)	0,00
9 (Pasivos financieros)	4.000,00
Total Presupuesto de Gastos	309.900,87
ESTADO DE INGRESOS 2020	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN
CAPÍTULO (Descripción)	Importe en euros
1 (Impuestos directos)	96.744,96
2 (Impuestos indirectos)	15.687,97
3 (Tasas y otros ingresos)	29.655,52
4 (Transferencias corrientes)	70.497,90
5 (Ingresos patrimoniales)	39.045,09
6 (Enajenación de inversiones reales)	13.269,43
7 (Transferencias de capital)	45.000,00
8 (Activos financieros)	0,00
9 (Pasivos financieros)	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	309.900,87



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sangarrén, 23 de enero de 2020. La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos